

RESUMEN DE MATERIAS Y FUNCIONES COORDINADAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y ANEXOS VIGENTES DESDE 1997 A 2003																		
MATERIAS	CONVENIO VIGENTE A PARTIR DE 1997						ANEXOS VIGENTES A PARTIR DE 1997											
	IVA, ISR, IMPAC e IEPS	ISTUV (excepto aeronaves)	MULTAS ADMIVAS. FED. NO FISC. (Municipios)	FACULT. DE LOS ARTICULOS 29 Y 42 F. V DEL CFF.	FACULT. DEL ARTÍCULO 41 DEL CFF	VERIF. VEHÍC. PROCED. EXTRANJ.	1 DERECHOS ZOFEMAT (celebrado por SHCP, Edo y Mpio)	2 IMPUESTO S/AUT. NUEVOS	3 "PEQUEÑOS CONTRIB." (Municipios)	"PEQUEÑOS CONTRIB." (Estados)	4 Y NUEVO 4 ADMON. DE DERECHOS POR USO DE RIVERAS.	5 ADMON. DERECHOS POR OBRA PÚBLICA DEL CUD.	6 COMPROB. DEL ISCAS Y IVBSS	7 ISR DEL "REGIMEN. INTERM. PF" Y GAN. ENAJ. TERR. Y CONST.	11 VIGIL. X MPIO. FRONT. Y/LITORALES DE MERC. EXTRANJ.	12 EDO. DE CERV. TAB. Y BEB. ALC. PROCED. EXTRANJ.	13 ADMON. EDO. DE DERECHOS POR SERVS. TURÍSTICOS	14 VIGIL. TODA CLASE DE MERC. PROCED. EXTRANJ.
FUNCIONES	** VERIF. P/MANTENER ACT. EL PADRÓN								**VERIF. DE INSCRIP. AL RFC POR MUNICIPIOS	**VERIF. DE INSCRIP. AL RFC POR EL ESTADO		** VERIF. P/ MANTENER ACT. EL PADRÓN						
VERIFICACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN O PARA LA INSCRIPCIÓN AL RFC																		
REGISTRO Y CONTROL VEHICULAR		1																
RECAUDACIÓN	2(b)(c)(d).	2(a)(b)(c)(d)	2(a)(b)(d)	2(b)(d)	2(b)(c)(d)		2(a)(b)(c)(d)	2(a)(b)(c)(d)		2(a)(b)(c)(d)	2(a)(b)(c)(d)	2	2(b)(c)(d)	2(a)(b)(c)(d)			2	
CONTROL DE OBLIGACIONES	3	3			3		3	3		3	3		3	3				
COMPROBACIÓN	4(a)(b)(c)	4(a)		10		11	4(a)	4(a)		4(a)(b)(c)	4(a)	4	4(a)(b)(c)	4(a)(b)(c)		4(b)	4	4(b)
DETERMINACIÓN	5(a)(b)(c)(d)	5(a)(b)(c)(d)	5(e)	5(b)	5(b)(d)(e)		5(a)(b)(c)(d)	5(a)(b)(c)(d)		5(a)(b)(c)(d)	5(a)(b)(c)	5	5(a)(b)(c)(d)	5(a)(b)(c)(d)			5	
COBRO	6	6	6	6	6		6	6		6	6	6	6	6			6	
AUTORIZACIONES	7(a)(b)(c)	7(a)(b)(c)	7(a)(c)		7(a)(c)		7(a)(c)	7(c)		7(a)(b)(c)(d)	7(a)(c)		7(a)(b)(c)(d)(e)	7(a)(b)(e)				
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	8	8						8		8			8	8				
INTERVENCIÓN EN JUICIO	9(a)(b)	9(a)(b)						9(a)(b)		9(a)(b)			9(a)(b)	9(a)(b)				
CONSULTAS								12		12				12				
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE										13				13				
VIGILANCIA Y CONTROL DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA															14	15(a)		15(b)

*Realizar actos de autoridad para propiciar que los contribuyentes se incorporen al RFC, notificar los requerimientos y constatar su inscripción.

** Realizar actos de verificación para matener actualizado el padrón de contribuyentes en un 20% anual

1. Integración y Administración del Registro Estatal Vehicular.

2. (a) Recaudación de pagos (expontánea). (b) Pagos que resulten de su actuación.(c) Diferencias por errores aritméticos. (d) Pagos que derivan de la aplicación del PAE.

3. Vigilancia y control de la presentación de declaraciones, ejerciendo las funciones de conformidad con el artículo 41 del CFF.

4. (a) Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales. (b) Ordenar y practicar visitas e inspecciones. (c) Ordenar y practicar revisiones en las oficinas de la autoridad.

5. (a) Determinar el impuesto omitido, actualización y recargos. (b) Imponer multas por infracciones al CCF. (c) Condonar las multas que imponga en el ejercicio de sus facultades. (d) Notificar sus propias resoluciones que determinen los créditos fiscales. (e) Accesorios

6. Llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).

7. (a) Recibir y resolver las solicitudes de devoluciones. (b) Determinar y cobrar devoluciones improcedentes. (C) Otorgar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades. (d) Condonar o cancelar créditos fiscales. (e) Modificar o revocar sus propias resoluciones

8. Tramitar y resolver los recursos administrativos establecidos en el CFF (revocación) en relación con sus actos o resoluciones.

9. (a) Intervenir como parte en en los juicios que se susciten (nulidad) con motivo del ejercicio de sus facultades. (b) Asumir la defensa de los juicios.

10. Visitas de inspección para verificar el uso de maquinas de comprobación fiscal y la expedición de comprobantes fiscales.

11. Ordenar y verificar la legal estancia en Territorio Nacional de los vehículos en circulación de procedencia extranjera.

12. Resolver las consultas sobre situaciones reales y concretas

13. Coadyuvar en la aplicación de los programas del SAT en materia de asistencia al contribuyente

14. El Municipio colindante con la frontera o litoral, deberá detectar, vigilar e informar a la SHCP, sobre mercancías extranjeras que se presuman de ilegal estancia en el País.

15. Visitas domiciliarias Estado/SHCP: (a) Para verificar la legal estancia en Territorio Nacional de bebidas alcohólicas, cerveza y tabaco de procedencia extranjera (b) Para verificar la legal estancia en Territorio Nacional de toda clase de mercancías de procedencia extranjera, excepto vehículos